

Córdoba, AGOSTO de 2021.

PROTOCOLO DE VIAJES AEREOS Y TERRESTRES QUE INGRESAN A LA PROVINCIA DE CORDOBA, PERSONAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR

1. FINALIDAD

Establecer el procedimiento a seguir por todas las personas habilitadas, provenientes del exterior, que pretendan viajar a la provincia de Córdoba por vía aérea o en ómnibus de larga distancia a los aeropuertos y terminales habilitadas a fin de evitar la transmisión y circulación del virus COVID-19.

2. ALCANCE

El presente protocolo tiene por alcance a todas aquellas personas provenientes del exterior, habilitadas según el presente, para viajar utilizando los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial, aviación general o en modo terrestre y que pretendan ingresar a la provincia de Córdoba en el marco de la pandemia COVID-19.

3. INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

a. Instrucciones Particulares para los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación en general:

Inmediatamente luego del arribo en el Aeropuerto Internacional Ing. Ambrosio Taravella, los viajeros serán recepcionados por agentes sanitarios quienes les realizarán Test de Antígeno, en puestos sanitarios dispuestos previo a la realización del trámite de Migraciones y Aduana. En dichos puestos sanitarios serán tomadas las muestras y quedarán a la espera del resultado mientras el viajero realiza los trámites correspondientes en Migraciones y Aduana. Posterior a ello, en el pasillo conector, previo a la salida del Aeropuerto, deberán aguardar el resultado de los mismos, emitido a través de un certificado entregado por un agente sanitario.

- Viajero negativo: deberá continuar tránsito hacia su domicilio a los fines de realizar el aislamiento correspondiente según Normativas dispuestas por la Autoridad Sanitaria local.

- Viajero positivo residente de otras provincias: el paciente será aislado en un consultorio para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia hoteles dispuestos por la provincia. Allí se le realizará PCR y estudio de variante viral, y cumplimentará el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios.
Familiares o acompañantes del paciente, que cuenten con test negativo: deberán continuar tránsito hacia su domicilio, por sus propios medios, cumplimentando las recomendaciones sanitarias vigentes.
- Viajero positivo residente en nuestra provincia: el paciente y su grupo familiar o acompañantes serán aislado en un consultorio para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia hoteles dispuestos por la provincia. Allí se le realizará PCR y estudio de variante viral. En caso de contar con Variante Delta, deberán completar el aislamiento correspondiente en dicho hotel, tanto el paciente COVID-19 como su grupo familiar o acompañantes. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios. En caso de contar con otra variante viral, podrán continuar el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19 en su domicilio.

b. Instrucciones Particulares para los servicios de transporte de ómnibus de larga distancia y/o autos particulares.

Los pasajeros provenientes del exterior serán recepcionados por agentes sanitarios en Bases Sanitarias dispuestas en Terminales de Ómnibus habilitadas, o deberán dirigirse a Centros de Testeos (en caso de arribar en vehículos particulares por vía terrestre) quienes les realizarán Test de Antígeno.

- Viajero negativo: deberá continuar tránsito hacia su domicilio a los fines de realizar el aislamiento correspondiente según Normativas dispuestas por la Autoridad Sanitaria local.
- Viajero positivo residente de otras provincias: el paciente será aislado en hoteles dispuestos por la provincia. Allí se le realizará PCR y estudio de variante viral, y cumplimentará el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios.
Familiares o acompañantes del paciente, que cuenten con test negativo: deberán continuar tránsito hacia su domicilio, por sus propios medios, cumplimentando las recomendaciones sanitarias vigentes.
- Viajero positivo residente en nuestra provincia: el paciente y su grupo familiar o acompañantes serán aislados en hoteles dispuestos por la provincia. Allí se le realizará PCR y estudio de variante viral. En caso de contar con Variante Delta, deberán completar el

aislamiento correspondiente en dicho hotel, tanto el paciente COVID-19 como su grupo familiar o acompañantes. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios. En caso de contar con otra variante viral, podrán continuar el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19 en su domicilio.

- 1) Procedimiento particular para el personal de la empresa:
 - a) Las empresas deberán seleccionar personal que no esté dentro de los grupos de riesgo.
 - b) Antes de tomar servicio, al personal de la empresa se le deberá tomar la temperatura. Ya en el trabajo, tendrán que usar barbijo o tapabocas.
 - c) En el caso del chofer y del acompañante, deberán mantener una distancia de seguridad de metro y medio, y no podrán compartir mate.
 - d) Si hay un catre para descansar, cada chofer tendrá su propia ropa de cama.
 - e) El habitáculo de los conductores debe ser delimitado por un aislamiento físico transparente, y en el ómnibus se deberá colocar material de advertencia del Ministerio de Salud.
 - f) Los ómnibus deberán usar el aire acondicionado, pero NO en el modo de recirculación. Deberán renovar el aire de la cabina 20 veces por hora.
 - g) Si el ómnibus está fuera de servicio o en espera, deberá estar con ventanillas y puertas abiertas.
 - h) Las cortinas deberán desinfectarse, y en los asientos se deberán colocar coberturas en los cabezales. Se deberá contar con jabón y se recomienda a los pasajeros que lleven su propio alcohol en gel.
 - i) En los baños habrá una solución desinfectante a disposición de los pasajeros.

- 2) Procedimiento particular para el personal de pasajeros:

- a) Los pasajeros deberán cargar su propio equipaje y llevar sus elementos de uso personal como almohadas, frazadas y material de lectura.
- b) Tanto en el ascenso, descenso como en las operaciones en la baulera, se deberá mantener la distancia social.
- c) Para comprar pasajes, se recomiendan los modos electrónicos.
- d) La circulación dentro del vehículo estará limitada, salvo para ir al baño siempre y cuando estén libres, sin realizar espera en los pasillos.
- e) En los sanitarios se dispondrá de una solución de agua y lavandina, que los pasajeros deberán rociar sobre el lugar cada vez que utilicen los mismos.
- f) No habrá servicio de comidas ni bebidas, ni material de lectura, almohadas ni mantas. Los materiales de uso personal deberán ser llevados por el pasajero.

4. ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR

a. Control de cumplimiento de requisitos.

- 1) El control del cumplimiento de los requisitos antes mencionados será responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de transporte. Aquellas personas que no cumplan con los requisitos solicitados por la Provincia de Córdoba no podrán iniciar el viaje desde la localidad de origen.
- 2) Al ingreso a la provincia, el viajante, deberá adjuntar toda la documentación que respalde el motivo de su solicitud cumpliendo con los requisitos desarrollados en el presente.
- 3) Se recuerda a los viajantes que los permisos y autorizaciones son de carácter personal.
- 4) Se realizará un monitoreo de las personas que ingresen mediante llamados telefónicos.



b) Cada empresa deberá establecer un procedimiento a llevar a cabo en caso que se detecten personas con síntomas compatibles con COVID-19 durante el viaje, siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Entrega de EPP a la persona con síntomas (barbijo quirúrgico).
- 2) Aislamiento de la persona con síntomas.
- 3) Aislamiento en una zona diferente a las personas que fueron contactos estrechos durante el vuelo/viaje según la información obtenida.
- 4) Tomar contacto con las autoridades sanitarias locales y esperar indicaciones.

c) En la situación en que se detecte un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 durante un vuelo/viaje, se considerarán contactos estrechos a los pasajeros que estuvieron sentados en un radio de dos asientos en todas las direcciones. Si otros pasajeros que estaban sentados por fuera de ese radio presentan síntomas, todos los pasajeros del vuelo deberán ser considerados para realizar la trazabilidad de los posibles contagiados.

